



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0074-2024-R-UNH

Huancavelica, 01 de febrero de 2024

VISTOS:

Solicitud de la Srta. Liz Nathaly DE LA CRUZ QUISPE (22.01.2024), más 08 folios, Memorando Múltiple N° 000016-2024-UNH/VRA (15.01.2024), Resolución N° 1384-2023-CU-UNH (29.12.2023), Informe N° 000005-2024-UNH/EPEIIB (22.11.2024), Proveído de la Dirección General de Administración N° 000366 (22.01.2024), Proveído de la Unidad de Tesorería N° 000079 (23.01.2024), Informe N° 000042-2024-UNH/CAJA-UTE (26.01.2024), Informe N° 000020-2024-UNH/UTE-DGA (30.01.2024), Oficio N° 000070-2024-UNH/DGA-R (31.01.2024), Proveído de Rectorado N° 000573 (31.01.2024), Proveído de Secretaría General N° 000422 (31.01.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000420 (31.01.2024); sobre devolución de dinero a favor de la Srta. Liz Nathaly DE LA CRUZ QUISPE, por haber realizado el pago por derecho de adelanto de nivelación de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, la Srta. Liz Nathaly DE LA CRUZ QUISPE, en adelante la administrada, solicita al director general de administración de la Universidad Nacional de Huancavelica, con fecha 22 de enero de 2024, devolución de dinero por la suma de S/ 202,00 (DOSCIENTOS Y DOS 00/100 SOLES), por haber realizado el pago por derecho de adelanto de nivelación, en la Asignatura de Interculturalidad y Educación y la Asignatura de Epistemología y Educación de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, por no haberse aperturado las asignaturas en el ciclo vacacional - 2024, conforme consta en los formularios de pago que adjunta;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/6cb6be58-f207-4f77-a0d8-3db7e4c2ecd7/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0074-2024-R-UNH

Huancavelica, 01 de febrero de 2024

Que, el director general de administración, solicita al señor rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, con Oficio N° 000070-2024-UNH/DGA-R (31.01.2024), emisión de resolución autorizando la devolución de dinero a favor de la administrada, por haber realizado pago por derecho de adelanto de nivelación de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, por un monto ascendente a S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), y no haber hecho uso del boucher, contando con el visto bueno de la jefa de la Unidad de Tesorería, acreditada con el Informe N° 000020-2024-UNH/UTE-DGA (30.01.2024), en la cual menciona que, realizó la búsqueda en la base de datos del Sistema Power Gestión de Tesorería giros a nombre de la administrada, a fin de validar pagos por dicho concepto, no habiéndose encontrado giro alguno; y, conforme se aprecia en el Informe N° 000042-2024-UNH/CAJA-UTE (26.01.2024), emitido por la responsable de Caja, que también hace la precisión de la autenticidad de dichos formularios de pago; cabe recalcar que, en el Texto Único de Servicios No excluidos (TUSNE) detalla la tasa de un nuevo sol (S/ 1.00) por operaciones realizadas en caja de la UNH, iguales y/o mayores a S/ 20.00, la misma que al realizar las operaciones de pago por parte de los usuarios se considera utilizado dicha tasa;

Que, los numerales 2), 7) y 20) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), establecen: Son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto*, respectivamente;

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general con Proveído de Rectorado N° 000573 (31.01.2024), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de dinero a favor de la Srta. Liz Nathaly DE LA CRUZ QUISPE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/6cb6be58-f207-4f77-a0d8-3db7e4c2ecd7/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0074-2024-R-UNH

Huancavelica, 01 de febrero de 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE S/	DETALLE
01	Liz Nathaly DE LA CRUZ QUISPE	200,00	Derecho de adelanto de nivelación (2)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente, a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesada, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres

Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alch

Daniel Quispe Vidalón

Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/6cb6be58-f207-4f77-a0d8-3db7e4c2ecd7/verificar>